



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 004

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del medio de control de **PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERÉSES COLECTIVOS**, radicado bajo el No. **73001-33-33-007-2023-00428-00** interpuesto por el señor **JORGE ANTONIO GARZÓN ROJAS** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ-SECRETARÍA DE MOVILIDAD-SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y POLICÍA NACIONAL METIB**, dentro de la cual se profirió providencia el **veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**, admitiendo la demanda y se ordenó **NOTIFICAR** personalmente las referidas providencias los **Representantes Legales de la parte demandada y al Procurador Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos**.

Pretende el actor popular:

*“1.1.1. Garantizar a los habitantes y propietarios del Condominio Palos Verdes Hacienda Residencial, especialmente a los ubicados en la Manzana D contigua a la Carrera 8 Sur (vía cerrada), los derechos e intereses colectivos **AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA**.*

*1.1.2. Como consecuencia de lo anterior, se ordene por sentencia judicial a la Alcaldía de Ibagué, Policía Nacional METIB, Secretaría de Movilidad de Ibagué, Secretaría de Gobierno Municipal de Ibagué, Dirección de Justicia, Dirección de Espacio Público de Ibagué, realizar las intervenciones administrativas que sean de su procedencia y competencia para garantizar los derechos e intereses colectivos enunciados consistentes en el **GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA**.*

1.1.3. Ordenar por medio de sentencia judicial que la Secretaría de Tránsito y de la movilidad de Ibagué, ejecute los procedimientos pertinentes que impidan el parqueo no autorizado de vehículos particulares en vía pública (Carrera 8 Sur – vía cerrada y calle 93), para que de esta manera se evite el consumo de drogas y licores de mayores y menores de edad, evitándose a su vez la exposición de música a niveles no permitidos en sector residencial.

1.1.4. Ordenar por medio de sentencia judicial que la Policía Nacional METIB, realice los procedimientos pertinentes y competentes que impidan el consumo de drogas y licores a mayores y menores de edad, evitándose a su vez la exposición de música a niveles no permitidos en sector residencial sobre las Carrera 8 Sur de la Calle 93, junto con la localización de un CAI fijo en este punto específico de la ciudad.

1.1.5. Ordenar por medio de sentencia judicial que la Policía Nacional METIB, realice los procedimientos pertinentes y competentes que impidan el descorche y consumo de licor en el establecimiento panadería Pastelos ubicada en la carrera 8 Sur #93-03, evitando la algarabía, ruido excesivo de los clientes a los que se les permiten dichas actividades, junto con la localización de un CAI fijo en este punto específico de la ciudad.

1.1.6. Ordenar por medio de sentencia judicial que la Dirección de Espacio Público, adopte los procedimientos y controles pertinentes que impidan el consumo de drogas y licores a mayores y menores de edad, evitándose a su vez la exposición de música a niveles no permitidos en sector residencial sobre las Carrera 8 Sur de la Calle 93.”

Para los fines ordenados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en la página web de este Juzgado, en Ibagué a los **catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**.



MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:
Martha Liliana Acosta Camacho
Secretario
Juzgado Administrativo
007
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a2160e7528e4afe784709dff6a2f906b5fb03e0fdd41e585bf11b228c85221**

Documento generado en 14/02/2024 02:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>